

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la adjudicación del contrato de concesión de servicio, para la gestión del Camping Municipal Murkuzuria de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu.

I. OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO.-

Es objeto del contrato de concesión de servicio para la Gestión mediante arrendamiento del Camping Municipal Murkuzuria en Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu, conforme al presente Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Todas las infraestructuras, instalaciones, edificios, mobiliario y demás enseres existentes en el Camping Municipal "Murkuzuria" son propiedad del Ayuntamiento de Esparza de Salazar.

II. CALIFICACION DEL CONTRATO Y LEGISLACION APLICABLES.

Este contrato tiene naturaleza jurídico-administrativa y se tipifica como contrato de concesión de servicios públicos en su modalidad de arrendamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos y en los artículos 192.3 y 202 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Se regirá por las cláusulas de los citados pliegos y en lo no previsto será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos con las especificaciones contenidas en la Ley Foral de la Administración Local y cualesquiera otras que resulten de aplicación a la materia objeto de esta contratación.

Dada su naturaleza administrativa, cuantas incidencias surjan en la licitación, adjudicación y prestación del servicio y en la interpretación de las disposiciones de los pliegos y del propio contrato, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, siendo los acuerdos adoptados inmediatamente ejecutivos. Contra estas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales señalados en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Esparza de Salazar de 12/11/2019.

Se advierte que según el artículo 66 de LFCP el contratista se verá obligado a:

- a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso
- b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- c) Que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

En todo lo no previsto en este Pliego, se remitirá a la legislación aplicable de contratación pública de Navarra, y concretamente a lo previsto en la Ley 2/2018 de 13 de abril de contratos públicos.

III. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

El contrato de concesión de servicio para la gestión del Camping Municipal “Murkuzuria” de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu, se adjudicará por procedimiento abierto con criterios de adjudicación y se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y supletoriamente por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFPN), Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra (LFALN) y demás legislación aplicable en la materia.

IV. PLAZO DE ADJUDICACIÓN.-

El plazo de adjudicación se extenderá desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2024.

No obstante lo anterior, podrá prorrogarse por un período de cinco años y ampliable otros cinco años más, siempre que ambas partes así lo acuerden expresamente y por escrito con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del contrato; queda excluida la prórroga automática del contrato.

V. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

V. 1º. Capacidad para contratar. Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los art. 13 y 14 de la LFCP y, no se encuentren incurso en ninguna causa de prohibición de contratar que enumera el art. 18 de la LFCP ni de incompatibilidad establecidas en el art.20 de la LFCP.

Estos requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un/a representante o apoderado/a único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

Los licitadores que participen conjuntamente responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No se admitirán ofertas de las 'sociedades irregulares' cuya existencia, constitución y responsabilidad ante terceros no conste en los Registros Públicos adecuados, como el Registro Mercantil o los especiales correspondientes.

V. 2º .Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán hasta las 13:00 horas incluidas dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. Las ofertas se presentarán a través de PLENA (plataforma de licitación de Navarra). Dicho anuncio se mantendrá hasta el fin del plazo de concurrencia.

V. 3º .Formalidades.- Las proposiciones constarán en un sobre cerrado donde se incluirán tres sobres cerrados denominados A, B y C, y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador o licitadora. Todos los documentos exigidos deberán ser originales o fotocopias legalizadas notarial o administrativamente.

Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en el anexo 3 y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición de la persona interesada y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición Económica para la adjudicación, del contrato de concesión de servicio público, para la gestión del Camping Municipal Murkuzuria de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu". Cada licitador/a únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

Sobre B, documentación administrativa, expresará la inscripción de: "Documentos generales para la adjudicación, del contrato de concesión de servicio público, para la gestión del Camping Municipal Murkuzuria de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu" y contendrá la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (conforme al modelo que se acompaña a este pliego Anexo 2).
- b) Declaración de que la empresa no está incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación (conforme al modelo que se acompaña a este pliego Anexo 2).
- c) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (conforme al modelo que se acompaña en Anexo ").

d) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que pudieran surgir del, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona licitadora o candidata.

Sobre C. Denominado de proposición técnica, expresará la inscripción de: "Propuesta técnica para la adjudicación, del contrato de concesión de servicio público, para la gestión del Camping Municipal Murkuzuria de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu" y contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

1.- PROYECTO DE GESTIÓN. Se deberá presentar una memoria explicativa en la que se describan los servicios y actividades a desarrollar, los períodos de apertura al público y horario, recogiendo entre otros aspectos:

-Descripción del Plan de Marketing y promoción turística.

-Sistema de funcionamiento del camping y de los servicios prestados (acampada, piscinas, tienda, bungalows, bar, restaurante); con indicación del período de actividad anual y los días de apertura, tanto de la zona de acampada y bungalows, como de bar-restaurante, en temporada alta y baja, y los periodos de inactividad, vacaciones etc. Propuesta de horario de funcionamiento del bar-restaurante en fines de semana y horario de piscinas en verano.

-Programa de actividades lúdicas, deportivas y de ocio que se ofertan a los/as usuarios/as, con indicación de los medios materiales de que se dispone o va a disponer para su desarrollo, indicando el horario y distribución en el tiempo.

-Los medios humanos, materiales y recursos técnicos a emplear con indicación de los medios materiales de que se dispone o va a disponer para su desarrollo, valorándose la contratación de personal residente en el Valle de Salazar, la utilización de productos ecológicos y/o locales y tener un plan de minimización de residuos.

-Otras circunstancias que la empresa licitadora pueda ofrecer o que caracterice el proyecto turístico a desarrollar siempre que puedan ser valorados como elementos dinamizadores de la actividad turística de la localidad.

-Viabilidad económica. Se deberá presentar un Presupuesto detallado de funcionamiento de los dos primeros años y Plan económico financiero de la gestión de las instalaciones, con la previsión de gastos e ingresos anuales.

2.- PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y LIMPIEZA. Descripción del plan de mantenimiento correctivo de las instalaciones y elementos, especificando el tipo de actuaciones, periodicidad y personal dedicado a estas labores. Igualmente descripción del plan de limpieza de los diferentes espacios (Zona de acampada, piscinas,

Aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Esparza de Salazar de 12/11/2019.

bar-restaurante, lavabos-duchas, tienda, "bungalows", etc.) describiendo - en un cuadro resumen- el contenido de cada una de las actuaciones y la periodicidad con la que se llevarán a cabo.

3.- PLAN DE MEJORAS. Se deberá presentar un Plan de Inversiones y Oferta de mejoras a las condiciones de explotación propuestas e este pliego y las Inversiones anuales para mejorar la dotación o renovación de las instalaciones. El concursante deberá señalar en su oferta el importe económico mínimo anual que dedicará a inversiones, y que se fija en un mínimo anual de 3.000 €, ya que será durante la ejecución del contrato cuando el Ayuntamiento de Esparza de Salazar y el adjudicatario determinen, de mutuo acuerdo, en qué va a ser invertida la cantidad ofertada, debiendo existir a tal efecto autorización previa y expresa del Ayuntamiento.

El importe de las mejoras podrá acumularse de un ejercicio a otro en función de los criterios que determine la comisión de coordinación.

A la finalización de la adjudicación, las mejoras e inversiones se considerarán totalmente amortizadas, no teniendo el adjudicatario derecho a reembolso alguno y pasando a ser propiedad del Ayuntamiento de Esparza de Salazar. Si el adjudicatario no cumple el programa de inversiones incluido en la propuesta técnica de su oferta, el Ayuntamiento podrá ejecutar el aval depositado y destinarlo a hacer efectivo ese compromiso.

A los efectos del presente contrato se podrán considerar inversiones y por tanto bienes amortizables, si así lo estima el Ayuntamiento en las condiciones que en cada caso acuerde, la adquisición de bienes a través de sistemas de leasing, renting o similares. Se considerarán inversiones, entre otros conceptos, el cambio de maquinaria, mobiliario e instalaciones (agua, gas, calefacción, eléctricas etc.)

No se considerarán inversiones, sino gastos de funcionamiento a cargo del adjudicatario los gastos de reparación de los bienes anteriormente indicados (maquinaria, instalaciones, mobiliario etc), así como el abono a las empresas suministradoras de los suministros de agua, electricidad, combustible, gas, etc.

VI. MESA DE CONTRATACION.

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente/a, que lo será el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.
- 2 concejales/as
- La Secretaria del Ayuntamiento de Espartza.
- Técnico/a en la materia

VII. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y TÉCNICA.-

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los/as licitadores/as en el sobre B en sesión no pública.

Si la Mesa de contratación observara que la documentación aportada resulta incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador/a que complete o subsane los certificados y documentos presentados para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, en un plazo de 5 días.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de la documentación técnica presentada por los/as licitadores/as en el sobre C en sesión no pública.

Si la Administración considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad, el plazo de contestación será de cinco días. Dichas aclaraciones no podrán ejercitarse respecto del precio ofertado, salvo en aquellos casos en que venga referido a una fórmula, ecuación o similar, en cuyo caso podrá solicitarse aclaración sobre los factores que la integran.

VIII. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.-

Cada una de las propuestas admitidas a concurso serán valoradas en su conjunto de acuerdo a los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso un total máximo de 100 puntos, distribuidos por orden decreciente de importancia del modo siguiente:

1.- PROPUESTA TECNICA: se atribuirán hasta 70 puntos, según la siguiente distribución:

- . Proyecto de Gestión: hasta 40 puntos.
- . Plan de mantenimiento y limpieza: hasta 10 puntos.
- . Plan de Mejoras/inversiones: hasta 20 puntos.

2. PROPUESTA ECONOMICA, se atribuirán hasta 30 puntos, se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más elevada, valorándose el resto de forma directamente proporcional.

IX. APERTURA DE PROPOSICIONES.-

La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado en la fecha, lugar y hora que se anuncie, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general y técnica presentada por los licitadores en los sobres B y C, indicando los/as licitadores/as excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los/as asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, la Secretaria de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por los/as licitadores/as y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación, para lo cual podrá solicitar con anterioridad cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato. Dicha propuesta de adjudicación contendrá el orden de prelación de los/as licitadores/as que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido y no generará derecho alguno mientras no se dicte la adjudicación definitiva.

Las puntuaciones totales se obtendrán de la siguiente manera: Realizada la apertura de las proposiciones económicas y valoradas conforme a lo previsto en el pliego, se sumarán estas puntuaciones a las obtenidas por la propuesta técnica; una vez recogidas en al Acta,

la mesa de contratación formulará propuesta de adjudicación a favor de la empresa que haya obtenido la mayor puntuación por resultar su oferta la más ventajosa conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato de concesión de servicio público.

X. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa propuesta por la Mesa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.6 de la Ley Foral de Contratos, se podrá declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los/as participantes en la licitación y se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra, en el plazo de 48 días desde la adjudicación del contrato.

Al efectuar la notificación a la persona adjudicataria del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en el punto XII.

XI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, mediante documento administrativo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación, el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

1º.Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación.

a) Si el licitador es persona física:

-Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.

-Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el DNI o documento que reglamentariamente le sustituya al apoderado.

b) Si el licitador fuere persona jurídica:

- Escritura de constitución y en su caso de modificación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

-Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra

Aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Esparza de Salazar de 12/11/2019.

persona, poder bastante que deberá figura inscrito en el registro correspondiente.

- DNI o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona representante de la empresa.

c) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la representación de copia del certificado expedido por el Registro, junco con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 174/2004 de 19 de abril, por el que se regula dicho registro.

d) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo IX C de la Directiva 2004/18 de 31 de marzo del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

e) Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figura inscrito en el registro correspondiente.

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

- Informe de la respectiva representación diplomática española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local

profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2º. Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren la Ley Foral de Contratos.

3º. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.

4º. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, y además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

5º. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de la Seguridad Social.

6º. Declaración responsable del licitador, en su caso de su apoderado o representante, en la que afirme hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

7º. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Esparza de Salazar, la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a que se hace referencia en el presente pliego.

8º. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al candidato.

9º. Acreditación de haber suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Los documentos que se exigen deberán ser originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

La presentación de dichos documentos, que deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, deberá realizarse dentro del plazo máximo de siete días desde que la mesa de contratación le notifiquen tal circunstancia.

Aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Esparza de Salazar de 12/11/2019.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia de la persona adjudicataria, procediéndose a la compensación con abono por parte de dicha persona de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato, y a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

XII. ESTABLECIMIENTO DE GARANTÍAS.-

La garantía provisional será del 2% al valor estimado del contrato y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la LFCP.

Esta garantía se devolverá a todos los licitadores junto con la notificación del acuerdo de adjudicación, excepto al que resulte adjudicatario/a que se le devolverá en el momento en que presente la garantía definitiva.

La garantía definitiva será del 4% del valor estimado del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art 70 de la LFCP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse en el plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación y siempre con carácter previo a la formalización del contrato. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable a la persona adjudicataria, dará lugar a la resolución del contrato.

XIII.CONDICIONES DE GESTION.-

Titularidad del servicio. Durante el plazo de la vigencia del arrendamiento, el ayuntamiento de Esparza de Salazar es titular del servicio, que presta de forma indirecta, ostentando la calificación de servicio público del ayuntamiento cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de su gestión y la inspección del servicio, conservando los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

La titularidad de la instalación, así como de los servicios en ella realizados, es municipal. Por tanto, en todo tipo de difusión de actividades que, en la instalación realice la entidad gestora, deberá hacerse constar la titularidad pública de la misma.

Contratación de recursos. El adjudicatario tendrá plena libertad para contratar cuantos recursos humanos o materiales precise para la correcta gestión de las instalaciones con la única limitación y obligación de cumplir con la normativa vigente aplicable a cada caso y las condiciones del presente pliego.

Seguridad. El adjudicatario deberá prestar especial atención al mantenimiento de las condiciones de seguridad de los usuarios.

Aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Esparza de Salazar de 12/11/2019.

Autorizaciones. Corresponderá a la persona adjudicataria la obtención de cuantas autorizaciones resulten necesarias para el uso de las instalaciones y los servicios que se presten en las mismas, debiendo mantenerlas vigentes durante toda la vida del contrato.

Cumplimiento de la Normativa Vigente Aplicable. El adjudicatario deberá cumplir toda la normativa vigente aplicable, especialmente la relativa a la gestión de piscinas de uso colectivo.

XIII. MODIFICACIONES.

La Administración podrá modificar, por razones de interés público, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los/as usuarios/as. Si afectan al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar a la persona adjudicataria de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados básicos en la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art.157 y 162 de la LFCP. Si los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carecieran de trascendencia económica, la persona adjudicataria no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

XIV. RIESGO Y VENTURA.

La gestión se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria, por lo que ésta no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados.

XV. CONDICIONES DE EJECUCION.

XV. 1ª. Condiciones de la instalación.- El Ayuntamiento de Esparza de Salazar pondrá a disposición de la persona adjudicataria los terrenos, las instalaciones, equipamientos y demás elementos que componen el camping municipal de "Murkuzuría".

Antes del inicio de la prestación de los servicios objeto de este pliego, la persona adjudicataria podrá revisar las instalaciones y el equipamiento debiendo manifestar de forma expresa su conformidad con el estado de las mismas y su adecuación al fin propuesto, pudiendo manifestar cuantas deficiencias pudiera observar para que antes de la puesta en servicio , se realicen las correcciones pertinentes.

Extinguido el contrato, las instalaciones, equipamiento, mobiliario, maquinaria y demás elementos existentes objeto de arrendamiento inventariado al comenzar la prestación, se entregarán al Ayuntamiento de Esparza en perfecto estado de conservación y conforme al uso que cada uno de ellos va destinado.

Aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Esparza de Salazar de 12/11/2019.

La persona adjudicataria será la única responsable del correcto y adecuado funcionamiento y mantenimiento de las infraestructuras, edificaciones, instalaciones, mobiliario y equipamiento.

Correrá a cargo del adjudicatario el mantenimiento de todas las instalaciones, maquinaria, y demás enseres.

Cuidará de las condiciones sanitarias del conjunto de la explotación, especialmente de las piscinas, así como de la adecuada recogida selectiva de basuras y deshechos.

XV. 2º. Relaciones con los usuarios.- La persona adjudicataria y los usuarios del Camping Municipal Murkuzuria de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu ajustarán sus relaciones a las prescripciones de las Normas Básica de Utilización de los usuarios, que se aprueben y que deberán ser entregadas a los usuarios del Camping Murkuzuria.

Las instalaciones serán de libre acceso para toda la población, sin más limitación que el abono de los precios públicos para los diferentes servicios y las propias capacidades y características de las instalaciones y el cumplimiento del reglamento de régimen interior.

XV. 3º. Funcionamiento de las instalaciones. Calendario y horarios. La persona adjudicataria está obligada a ejecutar las labores precisas y a organizar el servicio a fin de poner en funcionamiento el establecimiento y sus instalaciones, todo ello con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato, debiendo abrir e iniciar la actividad al público en el mes de enero de 2020.

Se deberá prestar el servicio objeto del contrato con la continuidad convenida, estableciendo que se deberá mantener abierto el servicio de bar-restaurante durante al menos once meses al año. La persona arrendataria deberá comunicar las fechas de cierre.

Los horarios de apertura y cierre de las instalaciones, deberán tender a ser lo más amplios posibles.

XVI.REGIMEN ECONOMICO DE LA GESTION.

XVI.1º. Gastos a cargo de la persona adjudicataria.-

Serán de cuenta de la persona adjudicataria los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, derivado del precio de adjudicación, así como otros gastos de carácter tributario que puedan producirse por la actividad desarrollada.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- e) Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos relativos a la gestión y mantenimiento del conjunto de los inmuebles, instalaciones, mobiliario, maquinaria, enseres y demás elementos existentes en el inventario durante el período de arrendamiento, debiendo ser reparados y abonados a su costa.
- f) Asimismo en caso de que la reparación no fuera posible o conveniente y hubiera que proceder a su sustitución, el importe de la nueva adquisición será por cuenta del adjudicatario, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna.
- g) Gastos de conservación y funcionamiento ordinario del conjunto de inmuebles, instalaciones, mobiliario, maquinaria y servicios respondiendo de los deterioros, reparándolos y/o reponiéndolos a su costa. Así como del abono a las empresas suministradoras de los suministros de agua, electricidad, combustible, gas, etc.
- h) Si a la finalización del contrato se observara algún deterioro en las instalaciones o falta de bienes, las reparaciones o reposiciones serán de cuenta del adjudicatario.
- i) Gastos que origine la contratación del personal necesario para la prestación del servicio.
- j) Cualesquiera otros gastos derivados de la explotación de la instalación.
- k) Asumir el pago del 50% de los gastos de peritación que se realice al inicio y finalización del contrato.

XVI. 2º. Tarifas. Las tarifas que la persona adjudicataria habrá de percibir de los usuarios con descomposición de sus elementos conformadores, (tales como categorías de usuarios

Aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Esparza de Salazar de 12/11/2019.

existentes, uso de instalaciones y servicios, actividades, .) con vistas a futuras revisiones, no podrán superar las máximas autorizadas legalmente. Las tarifas aplicables, serán aprobados y autorizados por el órgano competente de la Administración contratante con anterioridad a su entrada en vigor y tendrán el carácter de máximas.

XVI. 3º. Canon que pagará la persona adjudicataria al Ayuntamiento de Esparza de Salazar.

El canon anual que la persona adjudicataria abonará al Ayuntamiento de Esparza de Salazar será el ofrecido por el de la persona adjudicataria en la proposición, siendo el precio base de licitación de 6.000 € iva incluido (SEIS MIL EUROS).

El canon del primer año será directamente proporcional a los días de vigencia del contrato durante el presente año 2020.

Dicho canon será abonado al Ayuntamiento de Esparza de Salazar durante el mes de diciembre de cada uno de los años de vigencia del contrato. Si la persona adjudicataria incurriese en mora el Ayuntamiento de Esparza de Salazar podrá exigir el cobro de las cantidades pendientes por la vía de apremio, sin perjuicio de las consecuencias que de ese impago puedan derivarse respecto a la resolución del contrato.

XVI.4.º Revisión de precios.-

El precio a pagar por el adjudicatario se revisará anualmente mediante la aplicación de las variaciones del I.P.C. interanual que sea fijado para Navarra por los Organismos Oficiales Competentes, referido al mes anterior a la fecha en que se cumpla la anualidad.

XVII.-CESIÓN A TERCEROS DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un/a tercero/a salvo que la persona adjudicataria obtenga autorización expresa del Ayuntamiento.

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando el/la licitador/a en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los/as subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 108 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. Los/as subcontratistas podrán ser sustituidos/as, previa acreditación de que los sustitutos/as disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido/a, con autorización expresa del Ayuntamiento.

Aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Esparza de Salazar de 12/11/2019.

No obstante, una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos.

XVIII.- COMISION DE COORDINACION.

Se constituirá una Comisión de Coordinación que tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Vigilar el cumplimiento de este pliego de cláusulas administrativas.
- 2.- Hacer un seguimiento continuo de la explotación de los servicios de las instalaciones municipales.
- 3.- Comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos reseñados por el Ayuntamiento de Esparza.
- 4.- Composición: Estará formada por representantes del Ayuntamiento y persona adjudicataria.
- 5.- Esta Comisión se reunirá de forma ordinaria una vez cada seis meses y de manera extraordinaria siempre que se considere conveniente y a propuesta del Presidente o la mitad de sus miembros para cuestiones que afecten a la gestión de las instalaciones, inversiones a realizar, etc.

XIX.- INVENTARIO.

Previamente a la entrada en vigor del contrato se entregará a la persona adjudicataria un inventario aproximado del material adscrito al servicio y que existirá en las instalaciones en el momento de la firma del contrato, por lo que, con carácter previo a la firma del contrato, se comprobará dicho inventario al objeto de detallarlo de manera definitiva e incorporarlo al contrato. Este inventario se volverá a revisar y comprobar cuando el arrendatario finalice la prestación del servicio.

La persona adjudicataria estará obligada a llevar un libro inventario de los bienes muebles existentes en la instalación, con expresión de sus características, así como de su valoración económica y estado actual.

Todos los bienes adquiridos con cargo a la cuenta de explotación de las instalaciones serán de propiedad municipal.

Este inventario servirá como referencia para la elaboración de los planes de mejoras.

XX.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

XX.- 1º. Derechos del adjudicatario.-

Son derechos de la persona adjudicataria además de los establecidos en el art.153 de la LFCP, los siguientes:

a) Utilizar las instalaciones, maquinaria, enseres, utillaje y los bienes necesarios para la realización de la actividad y prestación del servicio.

b) Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio, así como las ayudas públicas o privadas que sean pertinentes y puedan corresponderle.

c) Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico del contrato, en el supuesto de que la Administración modifique, por razones de interés público las condiciones de explotación del servicio; cuando actuaciones de la administración determinen de forma directa la ruptura directa de la economía de la explotación del servicio y cuando se produzcan los supuestos que se establezcan en el propio contrato para su revisión, de acuerdo con lo previsto en los arts.149.1.a) y 150.1.d) de la LFCP,

d) Revisar las tarifas en función del índice de precios al consumo (IPC), aumentos salariales marcados por el Convenio y legislación laboral aplicable y las necesidades económicas de la explotación, previa autorización del órgano competente del Ayuntamiento de Esparza de Salazar.

e) Cualesquiera otros que tenga reconocidos en el ordenamiento jurídico o aquellos que se determinen en este pliego.

XX.- 2º. Obligaciones del adjudicatario.

a) Prestar los Servicios objeto del contrato y los complementarios poniendo para ello en funcionamiento los locales e instalaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto Técnico de explotación que figura como anexo a este Pliego y oferta presentada por la persona adjudicataria.

b) El Servicio se prestará por la persona adjudicataria durante el plazo de duración del contrato, siendo de su cuenta los gastos que originen en general el funcionamiento del mismo. Asimismo ejecutará las actuaciones señaladas en la propuesta técnica presentada: (proyecto de gestión, plan de mantenimiento y plan de mejoras) y cumplirá en la gestión de los servicios prestados en el Camping Municipal Murkuzuria de Esparza

Aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Esparza de Salazar de 12/11/2019.

de Salazar/Espartza Zaraitzu con toda la normativa vigente por la que se rige y le resulta de aplicación.

c) Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del contrato, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación. En concreto le corresponderá el adecuado mantenimiento del césped y de las dos piscinas.

d) La persona adjudicataria deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil acorde con las características de la actividad.

e) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios, de acuerdo con los principios de igualdad, universalidad y no discriminación. Asimismo elaborará unas Normas Básicas de Utilización de los servicios prestados que deberá ser aprobado por la administración contratante con anterioridad al inicio de las actividades y que será entregado a los usuarios del camping.

f) Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento de Esparza de Salazar.

g) No enajenar, ni gravar sin autorización del Ayuntamiento de Esparza de Salazar instalaciones, maquinaria, enseres y bienes.

h) Elaborar con anterioridad al inicio y a la finalización del plazo de adjudicación un inventario con los bienes inmuebles, muebles, enseres e instalaciones existentes así como su valoración pericial.

i) Elaborar para cada ejercicio el presupuesto del servicio, así como al final del mismo la cuenta de explotación, resultados, balances económicos y cuanta documentación contable sea precisa.

j) Elaborar un informe de gestión indicando el nivel de ocupación del alojamiento y procedencia de los usuarios; utilización del bar y del restaurante, actividades organizadas y en general, cuanta información ayude en el futuro a llevar la gestión en términos de eficacia, todo lo cual deberá ser presentado al Ayuntamiento de Esparza de Salazar.

k) Contratación del personal necesario y con la capacitación suficiente para asegurar la adecuada prestación del servicio, y con la obligación de cumplir con toda la normativa vigente aplicable.

El personal contratado no adquirirá relación alguna con el Ayuntamiento de Esparza por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes en su calidad de patrono respecto al

citado personal, con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte para el Ayuntamiento responsabilidad alguna de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

El adjudicatario ha de cumplir inexcusablemente las exigencias en materia de Medidas de Seguridad y Salud en el trabajo y las previstas en la Ley de Prevención de Riesgos laborales y demás disposiciones que desarrollan esta Ley.

l) Realizar la prestación de todos los servicios y actividades de conformidad con el presente Pliego de Condiciones, Proyecto de Explotación del Servicio y Plan de Gestión aprobado. Asimismo cumplirá con la normativa aplicable y exigible a este tipo de instalaciones y servicios. En temporada alta el camping permanecerá abierto todos los días y en temporada baja en función de la demanda existente. En todo caso, el bar restaurante ha de permanecer abierto un mínimo de 11 meses al año. En temporada alta será obligatoria la apertura de todos los días de la semana y en temporada baja, como mínimo los fines de semana.

ll) Facilitar a la Administración las labores de inspección del servicio prestado así como de las obligaciones derivadas de la gestión.

m) Abonar al Ayuntamiento el precio en la forma y con la periodicidad señalada en el presente pliego.

n) La persona adjudicataria asumirá el pago por su cuenta y a su cargo, de todos los gastos derivados de la adjudicación y explotación del servicio durante el plazo de vigencia del contrato.

ñ) Obtener todas las autorizaciones y licencias – públicas y particulares que se requieran para la ejecución el contrato y de las actividades que se realicen en desarrollo del mismo.

o) Proponer al Ayuntamiento de Esparza de Salazar las tarifas aplicables que hayan de abonar los usuarios. Previamente a su aplicación las tarifas serán aprobadas y autorizadas por el órgano competente de la Administración contratante

XXI. PRERROGATIVAS Y DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN.-

La Administración contratante tendrá los derechos y prerrogativas establecidos en el art. 161 de la LFCP y en el ordenamiento jurídico vigente.

El Ayuntamiento asumirá los gastos extraordinarios que puedan surgir en el servicio como consecuencia de modificaciones normativas, catástrofes naturales o por propia voluntad del propio Ayuntamiento.

Aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Esparza de Salazar de 12/11/2019.

XXII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato que se firme se extinguirá por las causas establecidas en los artículos 160 y siguientes LFCP, en relación con lo dispuesto en el artículo 165 de la misma.

Además de las previstas en el art. 160 de la LFCP se señalan entre otras las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e) La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f) Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66.
- h) La demora en el pago por parte de la Administración durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

- k) El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
 - l) Las que se establezcan expresamente en el contrato.
 - m) Las demás señaladas en esta ley foral.
2. El órgano de contratación podrá, excepcionalmente acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el apartado anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.
- La resolución del contrato por la causa a que se refiere la letra k) de este artículo solo se acordará, con carácter general, a instancia de los representantes de los trabajadores en la empresa contratista; excepto cuando los trabajadores afectados por el impago de salarios sean trabajadores en los que procediera la subrogación de conformidad con los artículos 66 y 67 y el importe de los salarios adeudados por la empresa contratista supere el 5% del precio de adjudicación del contrato, en cuyo caso la resolución podrá ser acordada directamente por el órgano de contratación de oficio.
3. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o, en su caso, a instancia del contratista, con arreglo al siguiente procedimiento:
- a) Audiencia del contratista durante un plazo de diez días, cuando el procedimiento se incoe de oficio.
 - b) Audiencia durante el plazo de diez días de los demás interesados. En los contratos en los que se haya exigido una garantía formal, se deberá dar audiencia al avalista o asegurador cuando se proponga la incautación de la fianza.
 - c) Informe de los servicios jurídicos del órgano de contratación.

Efectos de la resolución del contrato.

1. Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.
2. El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de la entidad contratante determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.
3. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas

Aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Esparza de Salazar de 12/11/2019.

serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes el órgano de contratación podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

4. Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.
5. Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

XXIII.- REVERSION DE LAS INSTALACIONES.

Una vez extinguido el Contrato por cualquiera de las causas previstas en la LFCP así como por las particulares establecidas en el presente Pliego de Condiciones, el conjunto de las mejoras realizadas en las instalaciones, revertirá al Ayuntamiento de Esparza, así como el conjunto de bienes adquiridos con cargo al presupuesto de la instalación durante el período vigente del referido contrato. Los servicios técnicos municipales procederán a inspeccionar periódicamente las construcciones y el conjunto de las instalaciones técnicas, mobiliario, maquinaria y demás enseres existentes, y ordenarán, en caso necesario las actuaciones pertinentes con cargo a la cuenta de explotación, con el objeto de que los bienes reviertan al Ayuntamiento en las condiciones adecuadas.

La reversión de la instalación deberá realizarse libre de cualquier tipo de carga o gravamen.

El desalojo de la instalación deberá producirse en la fecha de finalización del período pactada o de la extinción del contrato. Si previamente a la extinción del contrato se produjera la adjudicación del camping a otro adjudicatario deberá facilitarse por el primero las labores de preparación del inicio de la explotación y el segundo deberá llevarlas a cabo de modo que menos se perjudique al normal funcionamiento del servicio.

XXIV.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO. INFRACCIONES Y SANCIONES.-

Podrán ser objeto de penalización el incumplimiento total o parcial por la persona adjudicataria de las prohibiciones establecidas en LFCP, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias conforme a ella y, en particular, el incumplimiento de los plazos para la prestación del servicio, la negligencia en el cumplimiento de los deberes de uso, policía y conservación de las instalaciones, bienes, enseres, maquinaria y utillaje, la interrupción

Aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Esparza de Salazar de 12/11/2019.

total o parcial del servicio y el cobro a los/as usuarios/as de tarifas superiores a las autorizadas y las instrucciones u órdenes dictadas por el Ayuntamiento en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato,

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la administración

Con carácter general, el incumplimiento de la persona adjudicataria de cualquier cláusula del contrato o de lo dispuesto en este pliego de condiciones autoriza al Ayuntamiento de Esparza de Salazar, para exigirle su estricto cumplimiento e imponerle una sanción, o bien acordar la resolución del contrato conforme a lo previsto en el párrafo siguiente.

1. Se podrán sancionar como falta grave y serán sancionados con multa de hasta 300 euros los siguientes incumplimientos:

- La negligencia en el cumplimiento de los deberes de uso, policía y conservación de las instalaciones, bienes, enseres, maquinaria y utillaje,
- La interrupción total o parcial del servicio
- El cobro a los/as usuarios/as de tarifas superiores a las autorizadas
- El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por el Ayuntamiento en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato,
- El no estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
- El incumplimiento de los deberes de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales

2. Se podrán sancionar como faltas leves y serán sancionadas con la cantidad de hasta 150 euros:

- El incumplimiento de los horarios de apertura y cierre del bar-restaurante.
- El incumplimiento de los plazos de apertura del camping o de alguno de sus servicios, respecto a lo señalado en su oferta
- El deficiente mantenimiento y/o limpieza de las instalaciones.
- Los incumplimientos contractuales no previstos anteriormente.

La cuantía de las sanciones podrá incrementarse hasta un 100% en caso de observarse reiteración en alguno de los supuestos antes considerados.

Para la aplicación de las sanciones indicadas se tendrán en cuenta los casos de fuerza mayor que puedan presentarse y que obliguen a introducir variaciones en los trabajos programados.

Las sanciones serán impuestas por el Ayuntamiento previa audiencia del interesado/a.

No se aplicará sanción de la persona adjudicataria cuando éste, por causa justificada, comunique la imposibilidad de realizar alguno de los servicios previstos, si aquél adopta las medidas oportunas e inmediatas para suplir la deficiencia.

El límite máximo de las penalidades a imponer no podrá exceder del 20 % de los ingresos obtenidos por la explotación del servicio durante el año anterior.

XXV.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El órgano de contratación tiene la facultad de interpretar este pliego y el contrato administrativo que se suscriba con la persona adjudicataria y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa de la persona adjudicataria en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos de los servicios del órgano de contratación.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1º. Objeto del contrato.

Es objeto del contrato de concesión de servicios públicos por gestión indirecta mediante arrendamiento el Camping Municipal de Esparza de Salazar, como conjunto total e indivisible de las instalaciones de todas sus dependencias y mobiliario propiedad del Ayuntamiento, de conformidad con el presente Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Esta concesión lleva implícita el arrendamiento de las siguientes unidades de bienes y servicios:

1. El camping municipal y sus instalaciones.
2. Los bungalows y su equipamiento.
3. Las piscinas municipales y dependencias anexas.
4. El bar-restaurante.

2º. El camping municipal y sus instalaciones.

El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario todas las instalaciones del camping, así como todas las infraestructuras, instalaciones, edificios, mobiliario y demás enseres existentes en el camping municipal.

El adjudicatario gestionará el camping a su criterio, debiendo cumplir las siguientes prescripciones:

1. Será obligación del adjudicatario poner carteles informativos sobre las normas de funcionamiento, especialmente se hará público el horario y las tarifas.
2. Se exige como norma de funcionamiento que a partir de las 24 horas se respete rigurosamente la obligación de mantener el silencio en toda la zona de acampada.
3. En caso de que al camping acudan personas menores de edad habrá un responsable que garantice el cumplimiento de la norma anterior así como la responsabilidad en caso de daños al camping, al Ayuntamiento o a terceros.
4. Se prohibirá encender hogueras en las terrazas destinadas a la acampada.

3ª. Las piscinas municipales y dependencias anexas.

El uso de las piscinas está sujeto a la normativa que regula las piscinas de uso colectivo las cuales deberán ser cumplidas rigurosamente por el adjudicatario.

En concreto:

1. Antes del inicio de la temporada deberá asegurarse que la piscina cuenta con todos permisos necesarios para su apertura.
2. Durante la temporada de baño deberá cumplirse toda la normativa vigente, siendo de cuenta del adjudicatario contratar un socorrista, mantener la zona limpia, poner carteles informativos, cuidar los mecanismos de depuración, cloración y riego, etc.
3. Las instalaciones de baño estarán total y absolutamente cerradas fuera del horario de apertura, evitando cualquier acceso o uso fuera de ellas.
4. El adjudicatario deberá proceder al llenado y comprobación de las piscinas, facilitando con ello la adopción de las medidas necesarias para su puesta a punto antes del periodo de baño.
5. El césped será segado, rastrillado y limpiado convenientemente. Tanto el césped como las vallas y puertas de acceso se conservarán en perfecto estado.
6. Las papeleras en número suficiente se mantendrán limpias cambiándose de bolsa diariamente.
7. Se prohibirá cualquier juego, actuación o conducta que pudiera entrañar riesgo para las personas o bienes.
8. Los precios serán consensuados entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.
9. No será permitida la presencia de perros ni de cualquier otra mascota en el recinto de la piscina.

4ª. El bar restaurante.

Reglas de funcionamiento:

1. El bar restaurante permanecerá abierto en temporada alta todos los días de la semana, y en temporada baja los fines de semana, desde las 20:00 horas del viernes hasta las 21:00 horas del domingo.
2. El adjudicatario deberá hacer respetar la prohibición de fumar en el bar.
3. No será permitida la presencia de perros ni de cualquier otra mascota en el recinto del bar.

Aprobado por unanimidad en Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Esparza de Salazar de fecha 12/11/2019.



Aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Esparza de Salazar de 12/11/2019.

ANEXO 1 – INSTANCIA DE SOLICITUD.

Don/Doña,

mayor de edad, provisto de D.N.I. núm., con domicilio a efectos de notificaciones en, calle, nº... .., de (CP), con número de teléfono, y con la siguiente dirección de correo electrónico(a efectos de comunicaciones con el Ayuntamiento)

EXPONE:

Que actúa en nombre propio o en representación de la empresa, con NIF o CIF nº,

Que enterado de la convocatoria para adjudicar por procedimiento abierto para el contrato de servicio público, mediante gestión indirecta, en modalidad de arrendamiento, del **Camping Municipal de Esparza de Salazar (Navarra)**, me comprometo a prestarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones jurídico económico administrativo y técnico y anexos, los cuales conoce y acepta íntegramente.

Que, a los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato, acompaña a esta instancia la siguiente documentación:

SOBRE UNICO con la leyenda: “Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario para la adjudicación del contrato de servicio público, mediante gestión indirecta, en modalidad de arrendamiento, del Campamento Municipal de Esparza de Salazar.”

DENTRO DE ESTE SOBRE SE INCLUYEN, a su vez, TRES SOBRES CERRADOS con la siguiente documentación en cada uno de ellos:

SOBRE A: PROPOSICION ECONOMICA.

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

SOBRE C: PROPUESTA TÉCNICA.

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido al procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio público, mediante gestión indirecta, en modalidad de arrendamiento, del **Camping Municipal de Esparza de Salazar (Navarra)**, conforme al pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas y anexos, los cuales conoce y acepta íntegramente.

En Esparza a de de 2019

Aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Esparza de Salazar de 12/11/2019.

**ANEXO 2 – MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL
AYUNTAMIENTO DE ESPARZA DE SALAZAR.**

Don/Doña, _____

DNI nº _____

vecino/a de _____

con domicilio en _____

Provincia: _____

y a efectos de notificación en _____

en representación de (si procede) _____

con domicilio en _____ NIF/CIF _____

Tel: _____ / E-mail: _____

enterado de los pliegos de condiciones QUE REGIRÁN EL CONCURSO PUBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE GESTIÓN INDIRECTA, EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, DEL CAMPING MUNICIPAL DE ESPARZA DE SALAZAR declara bajo su responsabilidad que:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos el licitador que suscribe/en cuyo nombre suscribo:

Cumple las condiciones exigidas para contratar por los artículos contenidos en el Título Preliminar, capítulo II, Sección 1ª de la Ley Foral de Contratos Públicos, el artículo 54.1 de la citada Ley Foral y con lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, así como con el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.

No está incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación.

Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes.

A tal efecto, hace constar que conoce la documentación administrativa y técnica que tiene de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente las cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre de _____ (propio o de la empresa que represente), a la total realización de la prestación de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal que se cumplimenten en este formulario serán recogidos en el fichero cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Esparza de Salazar cuya finalidad es la gestión económica del Ayuntamiento.

Los afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Esparza de Salazar.

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Esparza de Salazar de 12/11/2019.

ANEXO 3 - MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don/Doña. _____
DNI nº _____
vecino/a de _____
con domicilio en _____
Provincia: _____
y a efectos de notificación en _____
en representación de (si procede) _____
con domicilio en _____ NIF/CIF _____
Tel: _____ / Fax _____ / E-mail: _____

enterado de los pliegos de condiciones QUE REGIRÁN EL CONCURSO PUBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE GESTIÓN INDIRECTA, EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, DEL CAMPING MUNICIPAL DE ESPARZA DE SALAZAR, (NAVARRA), se compromete a su total realización con sujeción estricta a dicha documentación, por las siguientes cantidades:

Precio	_____ €
--------	---------

(en letra y número) euros, incluido IVA, que le corresponda, por cada año de arriendo mientras dure el contrato. Dicho importe será anualmente revisado en función de las oscilaciones experimentadas por el Índice de Precios al Consumo

